



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE LIMA

CIRCULAR N° 34

De conformidad con lo establecido en los Numerales 1.5.1 y 3.1.3 de las Bases del Concurso Público Internacional para la Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima, el Director de Proyecto, informa a los interesados las adecuaciones normativas, modificaciones, incorporaciones y/o precisiones a las Bases:

- I. **Sobre el objeto y características del Concurso.**- Se adecúan, modifican y/o incorporan los siguientes numerales, quedando redactados de la siguiente forma:

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

Introducción

(...)

~~De esta manera, se~~ Para alcanzar esos objetivos, estas Bases establecen aspectos básicos referidos principalmente, a las reglas, *y plazos cronograma* del Concurso, al factor de competencia *y sus componentes*, a los requisitos *técnicos, legales y financieros* que deben cumplir los Interesados y/o Postores, *a los plazos para la presentación de consultas y comentarios a las Bases y al Contrato, a las garantías de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuestas, de Fiel Cumplimiento del Contrato, a los criterios de selección*, entre otros de importancia. Como es usual en este tipo de Concursos, los detalles serán desarrollados en el Contrato y mediante Circulares.

1.1 Convocatoria y objeto del Concurso

(...)

- 1.1.2 El objeto del presente Concurso es otorgar, bajo la modalidad de Asociación Público Privada (APP), la **Operación y Mantenimiento** del LCC a una empresa privada o consorcio, a través de la suscripción de un Contrato de APP, en el que el Estado intervendrá poniendo a disposición del **sector** privado *la operación y mantenimiento del LCC ambas actividades*, de acuerdo a lo señalado en el **Contrato**.

- 1.1.3 Para tal efecto, el concurso público ha sido convocado a fin de seleccionar un operador privado nacional o extranjero, al que se le **otorgará encargará** la

Página 1 de 48



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Operación y Mantenimiento del LCC, debiendo desarrollar las **siguientes** actividades, **detalladas en el Contrato, las** que, de manera **referencial general**, se **detallan indican** a continuación:

- **Programación Programar el uso** de las instalaciones (calendario de disponibilidad).
- Asegurar el cumplimiento de los estándares óptimos de operación y mantenimiento.
- **Administración de Administrar** los contratos de arrendamiento con los clientes y demás contratos con terceros.
- **Actividades Realizar actividades** de mercadeo, promoción y ventas.
- **Prestación de Prestar Servicios Complementarios** para la realización de eventos.
- **Realizar las Actividades de Rehabilitación y el** Mantenimiento de la **Infraestructura, y Equipamiento e** instalaciones.

1.1.5 El Concurso se llevará a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las normas del Decreto Legislativo **N° 1012 N° 1362 y su Reglamento aprobado en el Decreto Supremo N° 240-2018-EF**, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

1.1.6 En virtud de la **Primera Décima** Disposición Complementaria **Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017 Final de la Ley N° 30225** – Ley de Contrataciones del Estado **y -aplicable de conformidad con la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1362-** y, del Acuerdo **COPRI N° 355-2001 N° 49-3-2018-CD**, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el referido dispositivo.

1.2 Terminología

Toda referencia **efectuada** en estas Bases a "Capítulo", "Numeral", "Formulario", "Anexo" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los capítulos, numerales, formularios, anexos y apéndices de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

(...)

Definiciones

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

1.3.1 **Actividades de Rehabilitación:** Son las intervenciones de reparación señaladas en el Contrato.

1.3.2 **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el **acuerdo compromiso** que los Interesados, a través de su Representante Legal o Agentes Autorizados, deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El formato del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 1.3.3 **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité **estableciendo determinando al Postor Calificado que ha presentado la mejor Propuesta Oferta Económica ~~que resulte ganadora, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las Bases y que, por tanto, ha resultado ganador~~** del Concurso.
- 1.3.4 **Adjudicatario:** Es el Postor Calificado, **~~que ha sido determinado por el Comité, como ganador de al que se adjudicó~~** la Buena Pro del Concurso.
- 1.3.5 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el organismo **~~público-ejecutor técnico especializado,~~** adscrito al **~~sector~~** Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera a que se refiere **~~la Ley el Decreto Legislativo N° 28660, 1632 y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, y el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-EF N° 185-2017-EF,~~** encargado, **~~entre otras funciones, del proceso de promover promoción de~~** la inversión privada **~~de los proyectos desarrollados mediante las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia; de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Aplicables en obras de infraestructura y de servicios públicos, con arreglo a la legislación de la materia. En el presente caso, se trata del organismo encargado de conducir el presente Concurso.~~**
- 1.3.7 **Asociación Público Privada o APP:** Conforme al **~~artículo 3° Artículo N° 20°~~** del Decreto Legislativo N° **~~1012, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 30167, es N° 1362,~~** constituye una modalidad de participación de la inversión privada **~~en la que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos y tecnología, mediante la cual contratos de largo plazo en los que interviene el Estado a través de alguna entidad pública y uno o más inversionistas privados, en los que se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objetivo de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener proyectos de infraestructura pública o proveer, servicios públicos y/o prestar los, servicios vinculados a éstos que requiera brindar el Estado, así como desarrollar proyectos de infraestructura pública y servicios públicos, investigación aplicada, y/o innovación tecnológica. En una APP participan el Estado a través de una de las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero, y uno o más inversionistas privados.~~**
- 1.3.10 **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares, **~~por las que expida el Comité, fijando se fijan~~** los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 1.3.11 **Centro de Convenciones de Lima o Centro de Convenciones 27 de Enero – Ciudad de Lima o LCC:** Se refiere a la infraestructura, instalaciones y equipamiento del inmueble ubicado en la Avenida **~~La~~** Arqueología esquina con Avenida **~~Del~~** Comercio, en el distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico y en el Contrato.
- 1.3.12 **Circulares:** Son todas las directivas o disposiciones emitidas por escrito por el



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Comité Director de Proyecto, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases. También puede emitirse para comunicar a los Interesados, información relacionada con el Concurso.

- 1.3.13 **Comité:** Es el Comité *Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles y Mercado de Capitales y Otros Sectores o Empresas Públicas –“PRO SOCIAL +”* (antes Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO; ~~encargado de la ejecución y desarrollo~~), *de conformidad con el Acuerdo de Consejo Directivo N° 65-1-2018-CD adoptado en sesión del presente Concurso2 de octubre de 2018.*
- 1.3.15 **Contrato o Contrato de APP:** Es el denominado "Contrato para la operación y mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima", correspondiente al presente Concurso, que regirá las relaciones y obligaciones entre el Operador y el Contratante, relacionados con la Operación y Mantenimiento del LCC.
- 1.3.16 **Concurso:** Es el ~~proceso mecanismo competitivo~~ de selección ~~en la modalidad de Concurso Público Internacional, conducido por el Comité y regulado por estas Bases~~, para ~~entregar otorgar~~ al sector privado la ~~Operación y Mantenimiento~~ del LCC, *regulado por estas Bases.*
- 1.3.21 **Derecho de Participación:** Es el derecho que permite a una persona jurídica o consorcio participar en el Concurso. Se adquiere mediante el pago a PROINVERSIÓN de un monto equivalente a US\$ 1,000.00 (Un mil y 00/100 Dólares Americanos), incluido IGV, *y se acredita con la constancia de pago entregada por PROINVERSIÓN.* El pago de Derecho de Participación tiene calidad de no rembolsable.
- 1.3.23 **Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN:** *Es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de PROINVERSIÓN, de conformidad con sus funciones y atribuciones establecidas en las Leyes Aplicables.*
- 1.3.24 **Director de Proyecto:** *Es aquella persona a través de la cual, PROINVERSIÓN realiza la función de conducción del proceso de promoción y que dirige y ejecuta las acciones que corresponden al proceso de promoción que motiva el Concurso materia de estas Bases.*
- 1.3.27 **Empresa Bancaria y o de Seguros:** Son aquellas empresas consideradas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, de conformidad con lo establecido en el Apéndice 2 del Anexo N° 2.
- 1.3.31 **Equipamiento:** *Es el conjunto de instrumentos, máquinas, herramientas y mobiliario, utilizadas para la prestación del Servicio.*
- 1.3.33 **Factor de Competencia:** ~~Es la variable que define al ganador del~~



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Concurso. Es el conjunto de variables por las cuales se compararan las Propuestas Económicas presentadas por los Postores en Concurso y que permitirá determinar al Adjudicatario. En este Concurso, las variables de competencia serán el valor del porcentaje para cálculo del Cargo por Reserva en Cuenta y el valor de la Retribución por Operación y Mantenimiento fija propuesto para el primer año del Contrato propuestos por los Postores, de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Bases.

- 1.3.35 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Es la ~~Garantía que deberá obtener el Operador mediante una~~ carta fianza emitida a favor del Contratante, según modelo contenido en el Anexo N° 2 y conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 10.2.1.4, y en el Contrato. Se podrá aceptar la presentación de dos (02) o más cartas fianzas, emitidas por una o más de las entidades establecidas en el Apéndice 1 y el Apéndice 2 del Anexo N° 2 de las presentes Bases, que sumadas cumplan con el monto total exigido y además satisfagan, individualmente, todos los demás requisitos exigidos en estas Bases.
- 1.3.36 **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** Es la carta fianza emitida ~~o confirmada por una Empresa Bancaria o de Seguros Local a favor de PROINVERSION, por una de las entidades establecidas en el Apéndice 1 y el Apéndice 2 del Anexo N° 2 de las presentes Bases,~~ que presentará el Postor Calificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aceptado, ~~a favor de PROINVERSION,~~ en caso el Postor interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha garantía deberá ser extendida conforme a las características consignadas en el Numeral 9.3 y de acuerdo al modelo del Anexo N° 7 de las Bases.
- 1.3.38 **Gastos del Proceso:** Es el monto de los gastos y costos directos e indirectos, en los que ha incurrido PROINVERSIÓN para el desarrollo y ejecución del Concurso, los cuales serán reembolsados a PROINVERSIÓN por el Adjudicatario del Concurso, a más tardar a la Fecha de Cierre. Este monto será comunicado mediante Circular antes de la presentación de las Propuestas Económicas.
- 1.3.40 **Infraestructura:** Son las obras civiles que conforman la fábrica del LCC.
- 1.3.43 **Interesado Calificado:** Es el Interesado que ha cumplido con los requisitos de calificación previstos en el Numeral 5 de las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el **Gomité Director de Proyecto** y, que se encuentra habilitado para presentar los Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.3.44 **Leyes Aplicables:** Son el conjunto de disposiciones legales peruanas que regulan ~~o afectan directa o indirectamente el Concurso y,~~ el Contrato y sus efectos. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, decretos supremos, reglamentos, directivas y resoluciones, que puedan dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, **así como cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico peruano, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria. Asimismo, incluyen cualquier modificación que las referidas normas o disposiciones pudieran**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

tener.

1.3.45 Mantenimiento: *Es el término genérico que comprende las actividades técnicas, administrativas y de gestión señaladas en el Contrato.*

1.3.50 Operación: *Se refiere a la explotación de los Bienes del Contrato y comprende las actividades de operación, gestión y administración del LCC, en los términos establecidos en el Contrato.*

1.3.51 Participación Mínima: Es el porcentaje de acciones o participaciones, con derecho a voto en ambos casos, que **como mínimo** deberá tener y mantener el Socio Estratégico en el capital social del Operador durante el plazo establecido en el Contrato, y de acuerdo a lo establecido en dicho documento.

1.3.52 Patrocinios: *Son ingresos que el Operador obtiene por la difusión de la marca o imagen de terceros, en el LCC, sea en la infraestructura, programación o actividades del LCC.*

1.3.54 Porcentaje para el cálculo del Cargo para Reserva en Cuentas Ofertada (%CRC_{of}): *Es el porcentaje propuesto por el Postor Calificado que, para efecto de estas Bases, constituye una de las variables para el cálculo del puntaje de la Propuesta Económica del Postor.*

1.3.55 Porcentaje para el cálculo del Cargo para Reserva en Cuentas Mínimo (%CRC_{min}): *Es un componente de la fórmula para el cálculo del puntaje de la Propuesta Económica del Postor, que será comunicado mediante Circular.*

1.3.58 Postor Impugnante: Es el Postor Calificado con propuesta económica válida, que interpone recurso de impugnación ante **el Comité PROINVERSION** contra la Adjudicación de la Buena Pro.

1.3.59 Propuesta Económica: Es la **oferta económica** que el Postor deberá presentar en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2.

1.3.64 Retribución por Mantenimiento y Operación Fija Ofertada (RPMO_{Fof}): *Es el monto anual, en Soles, propuesto por el Postor Calificado para el primer año del Contrato que, para efecto de estas Bases, constituye una de las variables para el cálculo del puntaje de la Propuesta Económica del Postor.*

1.3.65 Retribución por Mantenimiento y Operación Fija Máxima (RPMO_{Fmax}): *Es un componente de la fórmula para el cálculo del puntaje de la Propuesta Económica del Postor, que será comunicado mediante Circular.*

1.3.67 Servicios: *Son tanto el Servicio Básico como los Servicios Complementarios que el Operador presta a los Usuarios y Usuarios Institucionales, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.*

1.3.68 Servicio Básico: *Es el servicio de arrendamiento y/o cesión en uso u otra modalidad contractual por la cual el Operador permita que Usuarios o*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Usuarios Institucionales utilicen los ambientes y salas, y sus respectivos equipamientos, que serán prestados por el Operador conforme a lo establecido en el Contrato.

1.3.69 Servicios Complementarios: Se refieren a los servicios adicionales, distintos de los Servicios Básicos, que se podrán prestar de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

1.3.72 Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la ~~Oferta~~ **Propuesta** Económica a ser presentada por el Postor Calificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.

1.3.75 Usuario: Es la persona natural o jurídica que no es Usuario Institucional y recibe los Servicios, conforme lo señalado en el Contrato.

1.3.76 Usuario Institucional: Es la persona jurídica de derecho público perteneciente a algún poder del Estado Peruano, que recibe los Servicios, conforme lo señalado en el Contrato.

1.4 Antecedentes y base legal del Concurso

Antecedentes

1.4.2 Mediante el referido Acuerdo PROINVERSION N° 619-2-2014-CPD, se asignó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO (**ahora PRO SOCIAL +**), la conducción del indicado proceso de promoción.

1.4.5 Con fecha 17 de octubre de 2014, se realizó la correspondiente convocatoria del presente Concurso.

1.4.6 Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 700-2-2015-CPD, adoptado en sesión del 3 de noviembre de 2015, se aprobó la reapertura de la etapa de precalificación del Concurso.

1.4.7 En sesión de fecha 24 de octubre de 2016, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó la Versión Final de Contrato correspondiente al presente Concurso.

1.4.8 Mediante Oficio 023-2017-CG/DC de fecha 6 de enero de 2017, la Contraloría General de la República remitió a PROINVERSIÓN el Informe Previo correspondiente al Proyecto, recomendando, entre otros aspectos, el levantamiento de las observaciones (partidas no ejecutadas) a la obra del LCC, de manera previa a la adjudicación del Concurso. Dichas observaciones fueron parcialmente levantadas por el MVCS, en el transcurso del año 2017, quedando pendiente un total de 69 observaciones.

1.4.9 Mediante Oficio N° 1800-2017-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU recibido el 29 de setiembre de 2017, el MVCS comunicó que la estrategia a seguir para

Página 7 de 48



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

atender las recomendaciones al Informe Previo de Contraloría, con relación a la subsanación de observaciones a la obra del LCC sería trasladar dicha obligación al Operador, a fin que éste implemente las 69 partidas por ejecutar, como parte de las obligaciones del Contrato. Ante dicha comunicación, PROINVERSIÓN solicitó la información correspondiente a fin de incluir la nueva obligación en el Contrato.

1.4.10 *Mediante Oficio N° 004-2018-VIVIENDA-CPIPVIU recibido el 8 de enero de 2018, el MVCS remitió a PROINVERSIÓN la relación de 69 partidas no ejecutadas; motivo por el cual se efectuaron los actos preparatorios para la correspondiente contratación de una empresa que valore de las indicadas partidas.*

1.4.11 *Con fecha 11 de julio de 2018, se contrató a la empresa Técnicas Metálicas Ingenieros S.A.C., para la prestación del referido servicio de valorización de partidas no ejecutadas; por lo que con fecha 13 de setiembre de 2018, dicha empresa presentó su informe final de resultados.*

1.4.12 *Mediante Oficio N° 440-2018 y N° 441-2018-VIVIENDA-VMVU-PNC, recibidos el 12 de diciembre de 2018, a requerimiento de PROINVERSIÓN, el MVCS ha remitido información complementaria para la actualización del modelo económico financiero del Proyecto, así como del Contrato.*

1.4.13 *Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N°-.....-2019-CPS, adoptado en sesión del de de 2019, se aprobó la segunda reapertura de la etapa de precalificación del Concurso.*

Base legal actualizada

1.4.14 *Decreto Legislativo N° 1012-N° 1362, ~~Ley Marco de Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo, dicho dispositivo legal dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada y Proyectos en Activos.~~*

1.4.15 *Decreto Supremo N° 127-2014-EF N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 N° 1362.*

1.4.16 *~~Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 Decreto Supremo N° 185-2017-EF por la~~ que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.*

1.4.23 *Acuerdo N° 619-2-2014-CPD, de fecha 12 de agosto de 2014, mediante el cual el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN asignó al Comité PRO DESARROLLO, el Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima".¹*

1.4.25 *Acuerdo de Consejo Directivo N° 65-1-2018-CD adoptado en sesión del 2*

¹ Movido del Numeral 1.4.8 de las Bases.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

de octubre de 2018, por el que se modificó la denominación del Comité PRO DESARROLLO, al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles y Mercado de Capitales y Otros Sectores o Empresas Públicas –“PRO SOCIAL +”.

1.5 Facultades del Director de Proyecto, del Comité, del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN y de PROINVERSIÓN

1.5.1 El ~~Comité tiene como objetivo conducir el Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Director de Proyecto se encarga de dirigir y ejecutar las acciones que corresponden al proceso de promoción que motiva el Concurso~~ materia de ~~las estas~~ Bases. ~~En este sentido, PROINVERSIÓN cumple su función de conducir el presente proceso de promoción, a través del Director de Proyecto, por lo que éste está facultado, entre otros aspectos, a para~~ promover, programar, regular, modificar, **precisar, aclarar,** dirigir, ~~supervisar,~~ controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución ~~de dicho Concurso, así como del proceso,~~ resolver todo lo que no se encuentre previsto en las **presentes** Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.5.2 ~~El Comité PROINVERSIÓN puede prerrogar modificar las Bases, modificar los plazos señalados en estas Bases. Asimismo, así como realizar los demás actos y aprobaciones necesarios para el presente Concurso, podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimase conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Aplicables.~~ Toda modificación a las presentes Bases será comunicada ~~a los Interesados o Postores, según corresponda, a través de Circulares, mediante Circular.~~

1.5.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por ~~el Comité PROINVERSIÓN~~ para efectos de la calificación por parte de un Interesado, no obliga al **Comité Director de Proyecto** a declararlo **como** Interesado Calificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta **Técnica o Propuesta Económica** obliga al Comité a aceptarla.

1.5.4 La sola presentación **por el Interesado** de los documentos necesarios para **calificar participar del presente Concurso**, implica:

- El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Interesado, **el Interesado Calificado**, Postor ~~o el, Postor Calificado o~~ Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas ~~-sin excepción-~~ **establecidos** en las Bases, las mismas que tienen **carácter** jurídicamente **carácter** vinculante para aquellos, ~~así como;~~
- Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier **juez, árbitro, tribunal, corte,** fuero o autoridad, **nacional o extranjero,** cualquier acción, reclamo, demanda **judicial o arbitral, solicitud de arbitraje, o** solicitud de indemnización **o de cualquier otra naturaleza,**

Página 9 de 48



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

contra el Estado **de la República del Perú**, el MVCS, PROINVERSIÓN, el **Director de Proyecto**, el Comité, el **Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN**, el **Consejo Directivo de PROINVERSIÓN**, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del **Gobierno del Perú Estado peruano**, por el ejercicio de cualquiera de **las facultades previstas** en estas Bases.

1.5.5 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del **Comité-Director de Proyecto** o **de PROINVERSIÓN en cualquiera de sus instancias, del Comité, de su Director Ejecutivo o de su Consejo Directivo**, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo, judicial, ni arbitral. En consecuencia, por el solo pago **del los Derecho** de Participación o su participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación **u otra acción de cualquier naturaleza** contra tales decisiones.

1.6 Versiones, consultas y sugerencias a las Bases y al Contrato

1.6.1 Los Proyectos de Contrato y su versión final serán puestos a disposición de los Interesados de acuerdo **a lo establecido en el Cronograma de estas Bases al Cronograma y a los procedimientos establecidos en estas Bases; para lo cual se realizarán las aprobaciones necesarias, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Aplicables.**

1.6.2 Los Interesados o Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el Cronograma de estas Bases, con las formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2. El **Director de Proyecto o en su caso, el Comité no estarán obligados** a considerar, **aceptar** o responder las sugerencias que los Interesados o Postores formulen al Proyecto de Contrato.

1.6.3 **El Director de Proyecto sólo absolverá las consultas relacionadas específicamente con el contenido de las Bases, no estando obligado a absolver comentarios ni sugerencias a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso, así como tampoco, a notas, apreciaciones, juicios de valor, entre otros.**

1.7 Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Plazo
(...)	
Contrato	
Entrega del Primer Proyecto de Versión Inicial de Contrato	14.01.2015
Sugerencias de los Postores al Primer Proyecto a Versión Inicial de Contrato	Hasta el 04.02.2015



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

(...)	
Entrega del Quinto Proyecto de Contrato	Se comunicará mediante Circular
Sugerencias de los Postores al Cuarto Proyecto de Contrato	Se comunicará mediante Circular
(...)	

~~El Comité PROINVERSIÓN~~ podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, **conforme a lo establecido en las Leyes Aplicables**; lo cual será comunicado mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día **para la entrega de documentos en la Mesa de Partes de PROINVERSION**, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

- II. **Sobre los agentes autorizados y el representante legal.**- Se modifican los siguientes numerales, quedando redactados de la siguiente forma:

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Interesado, antes de hacer uso de la Sala de Datos, **a través de una comunicación escrita y suscrita por su representante con plenas facultades para designar u otorgar autorizaciones de representación a terceros**, deberá designar hasta dos (02) personas naturales **con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao**, como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse **por escrito** mediante una carta simple suscrita por el Representante Legal del Interesado, **dirigida al Director de Proyecto, a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2 de las Bases**, señalando expresamente sus **nombres y facultades** y, consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

La designación o sustitución de los Agentes Autorizados o, la variación de su domicilio, teléfono, o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha cierta en que la comunicación respectiva emitida por el Interesado y dirigida al Director de Proyecto, es recibida en la Mesa de Partes de PROINVERSIÓN.

2.1.3 Facultades otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Interesado o el Postor, según corresponda, para:

- Representar al Interesado ante PROINVERSIÓN, el MVCS, el Comité, **el Director de Proyecto** y sus asesores, sobre todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- Responder, en nombre del Interesado o del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el **Comité Director de Proyecto** formule;
- Recibir Circulares, notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- Suscribir, con efecto vinculante para el Interesado, el Acuerdo de Confidencialidad según formato del Anexo N° 1; **y**
- Solicitar información al **Comité Director de Proyecto** y hacer uso de la Sala de Datos; **y**
- **Presentar los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 conforme al Numeral 4.1.4 de las Bases, sin perjuicio que esta labor también pueda ser realizada por los Representantes Legales del Postor.**

2.1.5 Notificaciones

Todas las Circulares o cualquier otra comunicación dirigidas al Interesado o al Postor podrán notificarse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante ~~correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha de su envío; o por i)~~ carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, **o ii) por correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha de su envío;** entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada por correo electrónico o en el domicilio común señalado conforme al Numeral 2.1.4, **en la fecha de la notificación que ocurra primero.**

2.1.6 Sustitución

El Interesado o el Postor, previa comunicación escrita ~~dirigida al Comité~~ que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2 **y dirigida al Director de Proyecto**, podrá sustituir a los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o correo electrónico señalado para los mismos, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los nuevos números de teléfono, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio común, teléfono o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Interesado o Postor, es recibida por el **Comité Director de Proyecto.**

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y facultades



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

(...)

El Interesado o el Postor únicamente podrán designar hasta dos (2) Representantes Legales ~~comunes para~~ que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos por extensión a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6. Sin perjuicio de ello, los Representantes Legales podrán señalar número de teléfono y domicilio fuera de la ciudad de Lima.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos o conjuntamente, según el caso, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las **Bases mismas**, firmar los Formularios de presentación de propuestas y suscribir el Contrato, de ser el caso.

(...)

2.2.2 Presentación del poder

(...)

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el **Comité Director de Proyecto** reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3 Forma del poder según su lugar de otorgamiento del poder

(...)

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso, **para el Concurso**, se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal del Postor se encuentren inscritos en los Registros Públicos. ~~Sin embargo, los del Perú. Esto no limita a que los Interesados y/o Postores puedan optar por inscribir los poderes de sus representantes en la respectiva Oficina Registral del correspondiente Registro Público del Perú, en cuyo caso podrán presentar las certificaciones que dicha entidad emita para los fines del Concurso.~~

Los poderes del Representante Legal del Operador que constituya el Adjudicatario, sí deberán estar inscritos **en la respectiva Oficina Registral del correspondiente Registro Público del Perú**, antes de la Fecha de Cierre.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- III. **Sobre las consultas a las Bases y otras formalidades.-** Se modifican y/o incorporan los siguientes numerales, quedando redactados de la siguiente forma:

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Cronograma de las Bases y hasta las fechas señaladas en ~~dicho cronograma éste~~, los Interesados y/o Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al proyecto de Contrato.

(...)

3.1.2 Formalidad de las consultas y sugerencias

Las consultas y sugerencias *a las Bases, así como las sugerencias y comentarios al Contrato*, se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas al ~~Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO-DESARROLLO, con atención al Jefe Director de Proyecto en Temas Turísticos e Inmobiliarios de PROINVERSIÓN~~, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Mesa de Partes de PROINVERSIÓN: Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro – Lima, Perú.
- Correo electrónico: proyectoicc@proinversion.gob.pe.

Cada una de las consultas o sugerencias a las Bases o en su caso, comentarios o sugerencias al Contrato, se efectuarán en el formato siguiente:

Nº	Numeral, literal u otra división de las Bases o del proyecto de Contrato	Consulta o sugerencia (Bases) / Comentario o sugerencia (Contrato)

3.1.3 Circulares

- 3.1.3.1 Si el **Comité Director de Proyecto**, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Asimismo, las respuestas del **Comité Director de Proyecto** a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

- 3.1.3.2 La publicación de las Circulares en la página web de PROINVERSIÓN



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

(www.proinversion.gob.pe), constituye el medio principal de comunicación de éstas. Adicionalmente, dichas Circulares podrán ser enviadas al correo electrónico o al domicilio común señalado conforme al Numeral 2.1.4 de las Bases.

3.1.3.4 Es obligación de todos los interesados y postores revisar permanentemente la página web de PROINVERSIÓN, con el fin de verificar oportunamente la publicación de *Circulares*.

3.1.3.5 Las Circulares emitidas por el **Comité Director de Proyecto**, formarán parte integrante de estas Bases, siendo en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Interesados, Interesados Calificados, Postores y Postores Calificados.

3.2 Acceso a la información – Sala de Datos

3.2.1 Los *Interesados* y *Postores* que hayan **pagado el Derecho de Participación** y entregado el Acuerdo de Confidencialidad debidamente suscrito, tendrán acceso a la información relativa al Proyecto "Operación y Mantenimiento del LCC", que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos ubicada en la Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro – Lima, Perú. Opcionalmente, podrá disponerse la publicación de algunos de los documentos que forman parte de la Sala de Datos, en la página web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

3.2.2 El uso de la Sala de Datos deberá coordinarse con el **Comité Director de Proyecto** conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos" de las presentes Bases.

3.2.3 Los *Interesados* y *Postores*, a través de comunicación escrita cursada al **Comité Director de Proyecto** por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El **Comité Director de Proyecto** coordinará oportunamente la organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.4 Los *Interesados* y *Postores* tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma de estas Bases.

3.3 Acuerdo de Confidencialidad

Los *Interesados* y *Postores* deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad según el formato del Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos; debiendo para tal efecto entregar un ejemplar al **Comité Director de Proyecto**.

3.4 Solicitud de entrevistas y visitas al LCC

Todo Interesado, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios de PROINVERSIÓN y el MVCS, así como realizar visitas al LCC, hasta el día anterior de la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Interesados Calificados, podrán hacerlo hasta el día anterior de la presentación de los



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el **Jefe Director** de Proyecto **en Temas Turísticos e Inmobiliarios de PROINVERSIÓN**, para la organización de tales entrevistas.

3.5 Limitaciones de responsabilidad

3.5.1 Decisión independiente de los Interesados y/o Postores

Todos **y cada uno de** los Interesados y/o Postores, a su propio y **entero total** riesgo, deberán basar su decisión de **participar y/o** presentar o no su propuesta de calificación, técnica y económica, **sustentándose exclusivamente** en sus propias **decisiones**, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que **él** de manera particular **tales Interesados y/o Postores se hayan** procurado.

3.5.2 Limitación de responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, PROINVERSIÓN, el Comité, **el Director de Proyecto**, el MVCS o los asesores, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso.

(...)

IV. Sobre la presentación de Sobres.- Se modifican los siguientes numerales, quedando redactados de la siguiente forma:

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1 Presentación de Sobres

4.1.2 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el **Director de Proyecto o las personas que este designe, en presencia del** Comité o las personas que este designe, **en presencia de la Comisión Evaluadora y de** Notario, en la fecha señalada en el Cronograma y en el lugar y hora que se señale mediante Circular.

(...)

4.1.4 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

(...)

No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, **correo electrónico**, facsímil o cualquier otra vía de comunicación.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

4.2 Idioma

(...)

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las credenciales, el **Comité Director de Proyecto** podrá solicitar su traducción al idioma español.

4.3 Documentos originales y copias

Los documentos que **integren contengan** los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 deberán ser presentados en original o en copia legalizada notarial o consularmente; y dos (2) copias simples, debidamente marcadas respectivamente como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular. En relación a las copias legalizadas será de aplicación lo establecido en el tercer párrafo del Numeral 2.2.3.

4.5 Costo de preparación y presentación

El Interesado o el Postor sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra, relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, **el Director de Proyecto**, el MVCS o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

4.6 Pago del Derecho de Participación

Para **poder** participar en el Concurso, antes de la presentación del Sobre N° 1, el Interesado deberá haber pagado el Derecho de Participación. El monto del Derecho de Participación se establece en US\$ 1,000.00 (Un mil y 00/100 Dólares Americanos). Este monto no será rembolsable. Una vez pagado dicho derecho, PROINVERSIÓN entregará al Interesado el Comprobante de Pago de Derecho de Participación.

(...)

- V. **Sobre los requisitos de precalificación.**- Se modifican los siguientes numerales, quedando redactados de la siguiente forma:

5. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

5.1 Información general

(...)

El **Comité Director de Proyecto** se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información y documentación presentada por el Interesado, Interesado calificado o Postor durante las diferentes etapas del

Página 17 de 48



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad de los mismos por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Interesado, Interesado calificado o Postor en este Concurso, faculta al **Comité Director de Proyecto** a descalificarlo, en cualquiera de sus etapas.

5.2 Requisitos técnicos de calificación del Interesado

(...)

Para que el Interesado acredite experiencia obtenida como parte de un consorcio, deberá acreditar que su participación en dicho consorcio es igual o mayor al veinte por ciento (20%); debiendo asimismo presentar la documentación que permita verificar que, al interior de dicho **Consorcio**, fue el responsable de prestar el servicio materia de la acreditación.

(...)

5.3 Requisitos legales

5.3.1 Que el Interesado sea una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- (...)
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Interesado, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4.

En el caso que el Interesado fuese un Consorcio, además de la obligación de presentar el Formulario N° 1 del Anexo N° 4 respecto a cada uno de sus Integrantes (con las firmas legalizada de sus respectivos representantes legales), el Interesado deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por los **Representantes Legales** de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y la solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4.

(...)

5.3.4 Que el Interesado, sus accionistas o socios o sus Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, en el caso que el Interesado sea un Consorcio: i) no se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado de la República del Perú, ni



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

para contratar con el Estado de la República del Perú; ii) no hayan dejado de ser parte contratante por incumplimiento de un contrato celebrado con el Estado ~~de la República del Perú Peruano~~, suscrito bajo el marco del ~~proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, el Decreto Legislativo N° 1012 – Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas, el Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos o el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF.~~

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez por el Operador que suscriba el Contrato.

Asimismo, no podrán ser Interesados aquellos que se encuentren incurso dentro de **las prohibiciones, impedimentos o los alcances establecidos en el** del Artículo 1366° del Código Civil, **en el Artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1362, ni en las Leyes Aplicables.**

(...)

- 5.3.5 Que el Interesado, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos (en caso se trate de un Consorcio) hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú o sus dependencias; el MVCS; PROINVERSIÓN; el Comité, sus integrantes, **el Director de Proyecto**, y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre **éstas estas** Bases, la **Oferta Propuesta Económica, la Propuesta Técnica** y el Contrato. Para ello será necesario que el Interesado suscriba, a través del correspondiente Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 5 del Anexo N° 4.

- 5.3.7 (...)

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Interesado, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución **CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 SMV N° 019-2015-SMV/01** o norma que lo sustituya. Para acreditar este hecho bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 8 del Anexo N° 4, debidamente suscrita por el Representante Legal.

- 5.3.8 Compromiso de constitución

- 5.3.8.1 El Interesado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad en el Perú con un capital social mínimo íntegramente suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso resulte favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, como mínimo con los mismos socios, accionistas o Integrantes que estos mantenían en el Interesado o en el Consorcio en la fecha de **Adjudicación** de la Buena Pro.

(...)

5.5 Verificación de la información presentada ante el **Comité Director de Proyecto**

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Interesado se compromete a poner a disposición del **Comité Director de Proyecto**, todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

VI. Sobre la precalificación.- Se modifican y/o incorporan los siguientes numerales, quedando redactados de la siguiente forma:

6. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

6.1 Presentación del Sobre N° 1

Los Interesados solicitarán al **Comité Director de Proyecto**, fijar fecha y hora, para la respectiva presentación del Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

(...)

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará a ningún Interesado ni a ninguna persona que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación de un determinado Interesado. Los resultados de dicha calificación serán comunicados directamente al Interesado respectivo luego de su aprobación por el **Comité; sin perjuicio del anuncio de Interesados Calificados a que refiere Director de Proyecto; de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.1.2.**

6.1.1 Notificación y subsanación de las observaciones al Sobre N°1

En caso que posteriormente al acto de apertura del respectivo Sobre N° 1 se constatare la existencia de errores que a criterio del **Comité Director de Proyecto** sean subsanables, éste solicitará al Interesado **subsanarlos enmendarlos** dentro del plazo indicado en el Cronograma de las presentes Bases, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el **Comité Director de Proyecto** podrá solicitar a cualquier Interesado que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, sin que ello implique ninguna

Página 20 de 48



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

6.1.2 Anuncio de Interesados Calificados

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el **Comité Director de Proyecto** emitirá su pronunciamiento, determinando **progresivamente** los Interesados Calificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

El **Comité Director de Proyecto** pondrá en conocimiento el resultado del proceso de calificación en la fecha señalada en el Cronograma, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Interesados que hayan **precalificado**.

La decisión del **Comité Director de Proyecto** respecto de la calificación será definitiva e inimpugnable.

6.1.3 Incorporación de nuevos Integrantes a un Interesado Calificado

(...)

En caso de encontrarse cualquier deficiencia en alguno de dichos documentos, el **Comité Director de Proyecto** instará al Interesado Calificado que subsane la deficiencia dentro del plazo que se le otorgue.

Dentro de los tres (3) Días siguientes de transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el **Comité Director de Proyecto** emitirá un nuevo pronunciamiento de calificación, considerando la modificación experimentada en la estructura del Interesado Calificado.

VII. Sobre el contenido de los sobres N° 2 y N° 3.- Se modifican los siguientes numerales, quedando redactados de la siguiente forma:

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1.2 Contrato

7.1.2.1 Los Postores deberán presentar ~~dos (2) ejemplares~~ **un (1) ejemplar** de la versión final del Contrato, debidamente rubricados en cada uno de sus folios y firmados por su Representante Legal.

7.1.2.2 Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato, no deben ser incluidos en el texto del mismo; pues éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la **Oferta Propuesta** Económica ganadora.

7.1.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica

7.1.3.1 El **Postor** deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática,

Página 21 de 48



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el Numeral siguiente.

- 7.1.3.3 La garantía deberá ser emitida por ~~una empresa bancaria o de seguros, alguna de las entidades~~ a las que se aluden en los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 2 de estas Bases.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de 120 (ciento veinte) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la **Oferta Propuesta Económica**. El **Comité Director de Proyecto** podrá requerir la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Postor Calificado renovarla por ~~los plazos el plazo~~ que ~~el Comité señale-le sea requerido~~.

7.1.4 Propuesta Técnica

- 7.1.4.1 La Propuesta Técnica se formulará de acuerdo con los criterios que adopte el Postor, respetando estrictamente las condiciones establecidas en los Términos de Referencia a que se refiere el ~~Numeral 1.3.58~~ **Numeral 1.3.74**, así como lo dispuesto en las presentes Bases y Circulares.

- 7.1.4.3 Al evaluar las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores, el Comité determinará si ellas cumplen satisfactoriamente con los requerimientos del contenido mínimo que se exigen, y serán evaluadas sobre la base de la ~~calidad de información contenida en~~ los documentos presentados de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que se incluyen ~~como en el Anexo N° 9~~ **N° 2 del Contrato**.

7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

- 7.2.1. El Postor deberá presentar dentro del Sobre N° 3 lo siguiente:

- 7.2.1.1 La ~~Oferta Propuesta~~ Económica conforme al Anexo N° 6, la cual se evaluará de acuerdo con la fórmula ~~establecida en la definición de para calcular el puntaje total de cada Oferta Propuesta~~ Económica.

- 7.2.1.2 La ~~Oferta Propuesta~~ Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la Fecha de Cierre, aun cuando dicha **Oferta Propuesta Económica** no hubiese sido declarada ganadora del Concurso. Se considerará jurídicamente nula y sin efecto toda **Oferta Propuesta Económica** que tuviese una vigencia menor. El **Comité Director de Proyecto**, podrá disponer la prórroga obligatoria de ~~la vigencia de las Ofertas Propuesta Económicas~~.

- 7.2.1.3 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor constituye una **Oferta Propuesta Económica** irrevocable. Una **Oferta Propuesta Económica** implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la carta de presentación de su **Oferta Propuesta Económica**.

VIII. Sobre la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y la apertura y evaluación del Sobre N° 2.- Se modifican los siguientes numerales, quedando redactados de la siguiente forma:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

8. ACTOS DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2

8.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2

8.1.2 (...)

El **Comité-Director de Proyecto**, mediante Circular, establecerá el lugar y hora de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3; sin perjuicio de ello, el **Comité Director de Proyecto** otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para el inicio del acto de la entrega y recepción de los sobres que contengan las Propuestas Técnicas y **Propuestas Económicas**.

En caso todos los Postores se encuentren presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el **Comité Director de Proyecto** podrá dar inicio al acto de entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

8.1.4 Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 no se presentasen Postores, el Comité procederá a declarar **desierto** el Concurso **desierto**.

8.1.6 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en cada sobre y entregará los mismos al Comité **y o** a la Comisión Evaluadora, para su evaluación conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.8 Al finalizar el acto, el Notario levantará el acta respectiva, la misma que será firmada por el Presidente del Comité o quien haga sus veces, por los integrantes de la Comisión Evaluadora, **por el Director de Proyecto** y por los Postores que así lo deseen hacer.

8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 Si la Comisión Evaluadora determina que existen defectos subsanables respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, procederá a comunicar **por escrito** tal hecho al Postor, a fin que subsane los defectos incurridos en el plazo que se le otorgue. **Las subsanaciones de los Postores también se efectuarán por escrito y deberán ser entregadas en la Mesa de Partes de PROINVERSION.**

En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2. En dicho supuesto, no será admitido el contenido del Sobre N° 2 presentado por el Postor.

8.2.3 La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable **cuando cumplan conjuntamente las siguientes condiciones por el Comité, por recomendación de la Comisión Evaluadora, luego que ésta haya verificado:**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- a) ~~Cuando se haya cumplido con lo dispuesto en las Bases.~~
- b) a) ~~Cuando la Propuesta Técnica sea aceptada por el Comité, por recomendación de la Comisión Evaluadora, para lo cual se verificará el cumplimiento de todos los requisitos a ser incluyendo aquellos que hayan sido comunicados mediante Circular; y que,~~
- b) Que la *misma Propuesta Técnica* no se encuentre condicionada.

Los Postores cuya Propuesta Técnica se declare técnicamente aceptable, adquirirán la condición de Postor Calificado.

A tal efecto, los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación, que será firmada por los miembros ~~del Comité o de la Comisión Evaluadora y esos resultados serán la base para que el Comité, declare técnicamente aceptable o no la Propuesta Técnica contenida en los Sobres N° 2 de la Comisión Evaluadora.~~

8.2.4 (...)

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores **Calificados**.

- 8.2.5 Sólo los Postores Calificados cuyo contenido del Sobre N° 2 haya sido declarado **técnicamente** aceptable, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

- IX. **Sobre la apertura y evaluación del Sobre N° 3 y la Adjudicación de la Buena Pro.-** Se modifican y/o incorporan los siguientes numerales, quedando redactados de la siguiente forma:

APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura y evaluación del Sobre N° 3

- 9.1.2 En el caso de los Postores cuyas Propuestas Técnicas no **hayan sido admitidas o, en su caso, no** resultaren técnicamente ~~válidas aceptables~~, el Notario devolverá sin abrir los Sobres N° 3 a dichos Postores, dejando constancia que éstos no han sido abiertos.
- 9.1.3 Inmediatamente después el Notario procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados cuyas Propuestas Técnicas hayan sido declaradas técnicamente ~~válidas, y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en las Bases aceptables.~~ 9.1.4 Abiertos los Sobres N° 3, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en cada sobre y entregará los mismos **al Comité a fin que éste dé lectura al contenido de los mismos; los cuales serán entregados** a la Comisión Evaluadora para que verifique **la su** conformidad ~~de~~

Página 24 de 48



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

los mismos con arreglo a estas Bases.

- 9.1.4 Si la Comisión Evaluadora determina que alguna de las Propuestas Económicas no cumple con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica será declarada inválida **por el Comité**.

(...)

- 9.1.5 Acto seguido, **se el Comité de PROINVERSION o la persona que lo sustituya**, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas.

- 9.1.6 ~~Acto seguido~~ **A continuación**, la Comisión Evaluadora procederá a determinar, **una a una, el puntaje total de cada Propuesta Económica para determinar** cuál es la **Mejor Oferta Económica, aplicando la fórmula establecida mejor oferta**, en ~~la definición de Oferta Económica~~, **aplicación del procedimiento establecido en el Numeral 9.1.7 de las Bases**; luego de lo cual, el Comité o quien haga sus veces, procederá a anunciar al Adjudicatario **de la Buena Pro**.

9.1.7 Factor de Competencia y Procedimiento de Evaluación

- 9.1.7.1 El Factor de Competencia para la fórmula a que se refiere el Numeral 7.2.1.1 de las Bases, contendrá las siguientes variables, las que deberán ser tomadas en cuenta por cada uno los Postores Calificados para expresarlas clara e indubitadamente en sus Propuestas Económicas:

- a) **Variable 1: Valor de la RPMO Fija** propuesto para el primer año del Contrato.
- b) **Variable 2: Porcentaje para el cálculo del CRC.**

- 9.1.7.3 **Culminada la evaluación de todas las Propuestas Económicas, el Comité declarará Adjudicatario al Postor Calificado que cuente con la mejor oferta presentada, que para este Concurso será aquella Propuesta Económica que haya obtenido el mayor puntaje total, luego de sometida a la operación descrita en el Numeral 9.1.7.2.**

- 9.1.8 Si hubiera un empate de **Ofertas Propuestas** Económicas **válidas** se procederá conforme a lo siguiente:

- 9.1.8.1 **Los A los Postores Calificados que empataron tendrán cuyas Propuestas Económicas válidas resultaron empatadas se les otorgará un plazo de hasta no mayor a dos (2) horas para presentar una nueva Oferta Propuesta Económica conforme a, la que deberá cumplir** lo establecido en las Bases y **ser** firmada por el respectivo Representante Legal, ~~la que~~. **La nueva Propuesta Económica** deberá ser mejor a la inicialmente presentada.

Culminado el plazo otorgado, se procederá a la evaluación de propuestas conforme al Numeral 9.1.7 de las Bases.

- 9.1.8.2 En caso de nuevo empate, se otorgará **a los Postores empatados** una (1)

Página 25 de 48



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

hora adicional para presentar una nueva **Oferta Propuesta** Económica la que de igual manera, deberá ser mejor a las anteriormente presentadas. **Vencido el último plazo otorgado, se procederá a la evaluación de propuestas conforme al Numeral 9.1.7 de las Bases.**

9.1.8.3 Si ~~a pesar luego de ello proceder conforme al numeral anterior~~, el empate subsistiese, la Adjudicación de la Buena Pro se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario y en el mismo acto, ~~de acuerdo al mecanismo que ese momento establezca el Comité empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 10. El ganador del sorteo, a quien se otorgará la Buena Pro, será el Postor Calificado que retire el bolo de mayor denominación.~~

9.1.8.4 Concluido el procedimiento de Adjudicación de la Buena Pro **en el que se haya definido al ganador**, el Notario levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.

9.2 Impugnación

Procedimiento de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro

9.2.1 Cualquier Postor Calificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aceptado, **incluyendo aquel al que se le hubiera revocado la adjudicación de la Buena Pro**, podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité **únicamente** contra la Adjudicación de la Buena Pro. Para tal efecto, el Postor Calificado deberá dejar constancia en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 **o en el acta notarial de la Fecha de Cierre, según corresponda**, su intención de interponer el recurso. Dicha impugnación deberá presentarse debidamente sustentada por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días contados a partir del Día siguiente de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro **(que constará en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 o en el acta notarial de la Fecha de Cierre, según corresponda)**.

(...)

9.2.2 Contra la resolución del Comité, el Postor Impugnante podrá interponer recurso de apelación, **ante el mismo Comité**, dentro del plazo de tres (3) Días siguientes ~~al de~~ a la fecha de ~~su recepción~~ **notificación con la resolución impugnada**.

(...)

9.2.4 **Cualquier gasto del Postor Impugnante, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena pro, será de cuenta exclusiva de dicho Postor Impugnante.**

9.3 Garantía de impugnación

9.3.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Impugnante entregue al **Comité Director de Proyecto** una fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN.

(...)

- 9.3.2 La Garantía de Impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2 y **quedará quedara** consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

9.4 Concurso desierto

El presente Concurso será declarado desierto **por el Comité o de la persona a quien este delegue**, si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 no se presentasen Postores, o si no se hubiese recibido por lo menos una Propuesta Económica válida.

En el caso antes indicado, PROINVERSIÓN podrá convocar a un nuevo concurso, en una nueva fecha.

9.5 ~~Suspensión~~ o Cancelación del Concurso y/o desestimación de propuestas

~~El Concurso~~ Por razones de interés público, el Comité podrá ~~ser suspendido, cancelado~~ **cancelar o dejado dejar** sin efecto el Concurso y/o ~~desestimar todas las propuestas que hubieren sido presentadas por los Postores, si así lo estimara conveniente~~, en cualquier momento y ~~sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité hasta antes de la fecha de cierre~~, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión es inimpugnable.

En caso se cancele o se deje sin efecto el Concurso, PROINVERSIÓN procederá a la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

- X. Sobre el Procedimiento de Cierre.- Se modifican los siguientes numerales, quedando redactados de la siguiente forma:

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre será la señalada en el Cronograma, en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia **del Comité o la persona a quien éste delegue**, y de Notario **Público**, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2 **de las Bases**.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Los gastos notariales serán sufragados por el Adjudicatario.

10.2 Actos de cierre

10.2.1 El Adjudicatario, en la Fecha de Cierre, entregará los siguientes documentos:

10.2.1.3 El Adjudicatario deberá presentar, respecto de la empresa y los Integrantes del Consorcio, según sea el caso, la constancia **informativa** de no estar inhabilitados **o suspendido para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado** que emita el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

10.2.1.6 Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación del accionariado o de las participaciones del **Adjudicatario que suscribirá el Contrato Operador**.

10.2.1.8 Constancia o documento equivalente con el que se acredite la aprobación por parte del Contratante, respecto del proyecto del contrato de Fideicomiso de Administración de conformidad con el procedimiento establecido en **la Cláusula 8.11 del el Contrato**.

10.2.1.9 Modelo económico financiero del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Numeral **22.2 58.4** del artículo **22 58** del Reglamento del Decreto Legislativo **Nº 1224 Nº 1362**, aprobado mediante Decreto Supremo **Nº 410-2015-EF Nº 240-2018-EF**.

10.2.1.10 Declaración Jurada ratificando la declaración efectuada mediante el Formulario Nº 4 del Anexo Nº 4 y asimismo, manifestando expresamente que no se encuentra incurso en ninguno de los demás impedimentos señalados en el referido artículo **18º 29** del Decreto Legislativo **Nº 1224 Nº 1362**.

10.2.2 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la **Oferta Propuesta** Económica.

(...)

10.2.3 El Adjudicatario **de la Buena Pro** pagará, **a más tardar** en la Fecha de Cierre, **los el importe** a que se **refiere los el Numerales 11.3 y Numeral 11.4** de las presentes Bases mediante cheques de gerencia girados a nombre de PROINVERSIÓN.

10.2.4 Verificada la documentación señalada en el Numeral 10.2.1, así como el cumplimiento de los procedimientos para la Verificación de Bienes y subsanaciones y para los Actos preparatorios de la Toma de Posesión establecidos en la Cláusula 3.5 del Contrato, el Contratante y el **Adjudicatario Operador** procederán a suscribir el Contrato de APP.

10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

10.3.1 En caso de incumplimiento del Adjudicatario que impida la realización de los actos previstos para la Fecha de Cierre, ***PROINVERSIÓN podrá ejecutar el Comité revocará la Adjudicación de la Buena Pro y dispondrá la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Propuesta Económica, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta previstas para la Fecha de Cierre.***

10.3.2 El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor Calificado con la segunda mejor ***Oferta Propuesta Económica***. En tal caso, el Comité notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

10.3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral 10.3, PROINVERSIÓN ~~y/o el Comité podrá~~ iniciar todas las acciones legales que ~~le~~ permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original ***o en su caso, del nuevo Adjudicatario.***

XI. **Sobre las disposiciones finales.**- Se modifican y/o incorporan los siguientes numerales, quedando redactados de la siguiente forma:

11. DISPOSICIONES FINALES

11.3 Aporte al ~~FOPRI~~ FONCEPRI

De conformidad con lo dispuesto en ~~los Artículos 29º y 30º el Artículo 19 del Decreto Legislativo N° 674, corresponderá al N° 1362 y el artículo 28 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, para el presente Concurso no se fija aporte al FONCEPRI, por parte del Adjudicatario efectuar un aporte al FOPRI Fondo de Promoción de la Inversión Privada, cuyo monto será comunicado mediante Circular.~~

11.4 Reembolso de Gastos del Proceso

El Adjudicatario o la persona jurídica que éste constituya ***para que actúe como Operador***, deberá reembolsar a PROINVERSIÓN hasta la Fecha de Cierre, de acuerdo a las indicaciones que se le instruyan, los ***Gastos del proceso por concepto de actos preparatorios Proceso***, cuyo importe será comunicado y ***en su caso, actualizado*** mediante Circular. Dicho importe incluye el IGV.

11.5 Restricción de contratar consultores y asesores del Proyecto

De acuerdo a los Numerales 33.1 al 33.3 del Artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan o hayan prestado servicios de consultoría para PROINVERSIÓN en los estudios para la evaluación del Proyecto, incluidos aquellos estudios para el proceso de promoción, no pueden



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

prestar directa o indirectamente sus servicios de consultoría a eventuales Interesados y/o Postores en lo que respecta al mismo Proyecto. El incumplimiento de esta disposición conllevará indefectiblemente a la exclusión del Interesado y/o Postor respecto del presente Concurso.

Asimismo, en el Contrato se establece que configurará una causal de terminación por incumplimiento grave del Operador, cuando se advierta o descubra la inobservancia de lo indicado en el párrafo precedente luego de la suscripción del Contrato.

Para tales efectos, se informa expresamente a los Interesados y/o Postores que las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan o han prestado servicios de consultoría para PROINVERSION en el Proyecto, y que por tanto están dentro del supuesto de restricción del Numeral 33.1 del Artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, son las indicadas en el Anexo 10 de estas Bases.



- XII. Sobre los Anexos a las Bases.- Se modifican y/o incorporan los siguientes anexos, quedando redactados de la siguiente forma:

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Numerales 1.3.2 y 3.3 de las Bases del Concurso

Lima,.....de.....de 201...



Señores

Comité PRO-DESARROLLO

Señor

DIRECTOR DE PROYECTO

Dirección de Portafolio de Proyectos

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

..... (Nombre del Interesado y/o Postor) debidamente representado por su..... (Cargo del que suscribe), Sr..... (Nombre del que suscribe), identificado con....., con domicilio en..... por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que ***el Comité PROINVERSIÓN*** pone a disposición, así como para visitar las instalaciones del Centro de Convenciones de Lima (LCC), de acuerdo con las Bases del Concurso Público Internacional del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima".

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del ***Comité PRO-DESARROLLO Director del Proyecto***, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de

Página 30 de 48



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, el MVCS, PROINVERSIÓN **y el Comité**.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del **Comité Director del Proyecto**.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni el MVCS, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni **el Director de Proyecto**, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso. .

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del **Director de Proyecto o el Comité** o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el **Comité Director de Proyecto**.

A petición del **Comité Director de Proyecto** aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité **o en su caso, el Director de Proyecto** no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales

Página 31 de 48



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al **Comité Director de Proyecto**, a los.....días del mes de.....de 201...

Firma legalizada.....

Nombre..... (Representante Legal del Interesado y/o Postor o Agente Autorizado)

Entidad..... (Interesado y/o Postor)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 2

APÉNDICE N° 1

BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

1. Bancos Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular ~~N° 0053-2013-BCRP~~ ~~N° 0039-2018-BCRP~~, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

2. Entidades Financieras Internacionales:

- ~~Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)~~ ~~Colombia~~
- ~~Corporación Andina de Fomento (CAF)~~ ~~Venezuela~~
- ~~Banco Interamericano de Desarrollo (BID)~~ ~~Estados Unidos de América~~
- ~~Banco Mundial (IBRD)~~
- Cualquier Entidad Financiera Internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacionales, deberán estar confirmadas por alguno de los Bancos Locales señalados en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 2

APENDICE N° 2

RELACIÓN DE EMPRESAS BANCARIAS Y DE SEGUROS AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Bancos Locales

Los bancos o instituciones financieras nacionales autorizados a emitir cartas fianzas, serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, Categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera y AA para obligaciones a largo plazo.

A la fecha, la relación de bancos o instituciones locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, es la siguiente:

1. Banco de Crédito del Perú – **BCP**
2. **BBVA Banco Continental**
3. **Citibank, N.A., Sucursal de Lima Citibank Perú S.A.**
4. **Scotiabank Perú S.A.A.**
5. **Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank**
6. Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF
7. Banco Santander Perú S.A.
8. **MiBanco – Banco de la Microempresa**
9. **Deutsche Bank Perú**
10. **ICBC Perú Bank**
11. **GNB Perú**

Empresas de Seguros

Las empresas aseguradoras autorizadas a emitir Garantías serán aquellas que ostenten la calificación mínima de A, para Fortaleza Financiera.

A la fecha las empresas aseguradoras locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, son las siguientes:

- **Chubb Seguros Perú (ex ACE Seguros S.A.)**
- **INSUR S.A. Compañía de Seguros**
- MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros
- Rimac Seguros y Reaseguros
- SECUREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías S.A.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida o Consorcio)

Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 4

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (nombre del Interesado), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso:

- No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos convocados por el Estado Peruano, ni para contratar con el Estado Peruano.
- No han dejado de ser parte contratante por incumplimiento de un contrato celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del **~~proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere, el~~** TUO de Concesiones aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o, el Decreto Legislativo N° 1012 – Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas, ***el Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos o el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF.***
- No se encuentran incursos dentro de ***los las prohibiciones, impedimentos o alcances del establecidos en el*** Artículo 1366° del Código Civil, ***en el Artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1362, ni en las Leyes Aplicables.***

Lugar y fecha: ,de..... de 20...

Entidad
Interesado
Nombre
Representante Legal del Interesado
Firma
Representante Legal del Interesado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida o Consorcio)

Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 6

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales-**y**, técnicos **o financieros**, no han prestado **directamente** ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso.

Del mismo modo, declaramos bajo juramento que las personas naturales o jurídicas listadas en la relación de personas del Anexo N° 10, no han prestado en nuestro favor, directa ni indirectamente, servicios referidos al Proyecto a que se contrae el presente Concurso, de conformidad con la restricción a la que se refiere el Numeral 33.1 del artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.



Lugar y fecha: de..... de 20...

Entidad
Interesado



Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Aplicable únicamente para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores)

Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 8

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (Nombre del Interesado), sus accionistas, socios o Integrantes, socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución **CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 SMV N° 019-2015-SMV.01** o norma que lo sustituya.



Lugar y fecha: de..... de 20...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 5

Formulario N° 3

MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

Referencia: Numeral 7.1.3 de las Bases del Concurso

Lima, de de 20...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref.: Concurso Público Internacional del Proyecto "Operación y Mantenimiento del
"Lima Centro de Convenciones"

Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de _____ y 00/100 Dólares Americanos (US\$ _____) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso Público Internacional del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité PRO **DESARROLLO SOCIAL +**, e incumpla con las obligaciones a su cargo previstas en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

El pago se hará efectivo al sólo requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en.....

Toda demora de nuestra parte en honrar la presente Fianza devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%, desde la fecha en que sea exigido el honramiento y hasta la fecha efectiva de pago.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., de la fecha en que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el día.....de..... del año.....

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre.....

Entidad otorgante.....



Nota: Este modelo podrá ser sustituido por el modelo del banco emisor, siempre y cuando se incluyan todas las condiciones señaladas en el presente formato.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 5

Formulario N° 4

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

Referencia: Numeral 7.1.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Integrante del mismo.
3. **Que no nos encontramos incurso en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1362.**

Lugar y fecha:de..... de 20...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 6

SOBRE 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA PROPUESTA ECONOMICA

Referencia: Numeral 7.2.1 de las Bases del Concurso

Lima, de de 20..

Señores

Comité Especial de PROINVERSIÓN Inversión en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y asuntos Agrarios –Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles Mercado de Capitales y Otros Sectores o empresas públicas - PRO DESARROLLO SOCIAL +
Presente.-

Postor:

Ref: Concurso Público Internacional del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima"

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, la que procedemos a ofertar de forma clara, indubitable, incondicional e irrevocable; de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

Propuesta Económica del Postor:

RPMO fija propuesta para el primer Año del Contrato, sin IGV: S/..... (..... Soles), que se someterá a las condiciones establecidas en el Contrato para la Operación y el Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima.

%CRC:% (..... por ciento), que se someterá a las condiciones establecidas en el Contrato para la Operación y el Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta Propuesta Económica se incorporará al Contrato para la Operación y el Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima, en todos sus términos y condiciones sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Postor:

Nombre

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal deberá ser legalizada)

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 8

Formulario N° 1

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,.....

Señores

~~Comité PRO-DESARROLLO~~

Señor

DIRECTOR DE PROYECTO

Dirección de Portafolio de Proyectos

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Por la presente yo,..... (Nombre del Representante), en representación de..... (Nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice N° 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N°8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 9

Términos de Referencia y Documentos de la Propuesta Técnica

Referencia: Numeral 7.1.4 de las Bases del Concurso

I. TERMINOS DE REFERENCIA Y NIVELES DE SERVICIO

Son los establecidos en el Anexo N° 2 del Contrato.

II. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA – CONTENIDO MÍNIMO

Las propuestas que presenten los Postores no deben tener errores o enmendaduras, deberán contener la descripción de las soluciones propuestas y la indicación de las actividades críticas debidamente calendarizadas.

La Propuesta Técnica del Postor deberá incluir la presentación de los siguientes documentos:

1. Resumen Ejecutivo

Un resumen ejecutivo que debe proporcionar las características generales de la propuesta planteada en concordancia con los documentos presentados y razones por las que la propuesta debe ser seleccionada.

2. Información del Postor: La información debe incluir:

- Datos que describen la organización actual del Postor o del integrante que aporta la capacidad técnica (en caso de **Consorcio**): Fecha de constitución, patrimonio, cantidad y ubicación (país) de las oficinas corporativas a nivel internacional que tenga, ya sea propias o de empresas vinculadas o matriz, descripción del grupo económico al cual pertenece, número de años en el negocio, países en donde opera actualmente y donde haya operado en los últimos 5 años, número total de empleados a nivel internacional.
- Descripción de la experiencia del Postor en la gestión y operación de instalaciones similares, incluida la información referente a su capacidad de comercializar y promover las instalaciones del LCC y citar ejemplos específicos sobre casos de éxito en el posicionamiento de una infraestructura, ya sea propia o a través de su grupo económico.

3. Plan Estratégico: Se deberá presentar un Plan Estratégico para el LCC, el cual deberá contener por lo menos lo siguiente:

- i. **Presentar** ~~Un~~ breve diagnóstico de la situación actual del mercado y/o la industria a la cual se dirige, e identificar:
 - a. Oportunidades que ofrece el mercado de espacios para reuniones (similares a las que ofrecería el LCC) a nivel nacional e internacional y la mejor manera de aprovecharlas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- b. Situación actual de la oferta de espacios para reuniones (similares a las que ofrecería el LCC) a nivel nacional e internacional.
 - c. Actividades económicas a nivel nacional que se verían complementadas y fortalecidas de manera directa o indirecta por las actividades de explotación del LCC.
 - d. Potenciales obstáculos que el LCC deba enfrentar y las acciones que se tomarán para superarlos.
- ii. Filosofía organizacional:
- a. Establecer la misión del Operador, así como la visión del mismo; dicha visión deberá ser precisa y abarcar la imagen que la organización plantea a largo plazo sobre cómo espera que sea su futuro, así como para cumplir con los objetivos estratégicos de la operación del LCC establecidos en el Anexo N° 2 del Contrato.
 - b. Establecer los valores de la empresa que la guiarán en su accionar.
 - c. Señalar los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo, sobre las cuales se alineará la toma de decisiones del Operador.
 - d. Señalar las características del Operador, que lo diferenciarían de otras empresas de su mismo rubro, y que representarían una ventaja para la operación del LCC.
- iii. Organización del Operador:
- a. Presentar un organigrama de la estructura organizacional de la empresa, listado de posiciones y responsabilidades para cada caso. Se debe identificar para cada departamento, división, etc., títulos de los cargos u oficios y el número mínimo de empleados para cada departamento.
 - b. Señalar cómo estará constituida la organización para el cumplimiento de las obligaciones del Operador, señalando con qué recursos se cuenta (humano, financiero, técnico, entre otros que considere necesarios).
 - c. Señalar las áreas de soporte que podrían ser encargadas a subcontratistas y la asignación de personal de supervisión responsable de garantizar la calidad en los servicios ofrecidos por dichos subcontratistas.
- iv. Plan de promoción y operaciones:
- a. Definir los objetivos de promoción para los primeros cinco años de operación, identificando el tipo de eventos que buscará atraer, el mercado al que se dirigirá y la cantidad de eventos que espera



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

desarrollar durante cada uno de los primeros 5 años de operación.

- b. Formular los planes y/o programas que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos de las actividades de promoción durante la fase de lanzamiento del LCC y durante la fase de operación.
- c. Describir las estrategias y tácticas que empleará el Operador para captar eventos de mayor magnitud, que permitan una mayor ocupación de las salas más grandes del LCC.
- d. Identificar potenciales oportunidades de expansión, en cuanto a la ejecución de nuevos eventos, especialmente de carácter internacional. Señalar eventos puntales que el Operador buscará desarrollar en el LCC.
- e. Identificar posibles sinergias entre otros centros de convenciones de la región sudamericana y el LCC, a efectos de aprovechar la ubicación céntrica de la ciudad de Lima para atraer eventos para el LCC.
- f. Describir brevemente el procedimiento propuesto para la reserva y/o programación de eventos en el centro de convenciones; así como los procedimientos y políticas que aplicarán para la programación y la promoción de eventos a través de promotores externos, coordinadores de eventos y otros.
- g. Describir brevemente los servicios que el Operador brindará dentro de la infraestructura del LCC, así como las políticas y los métodos propuestos para la prestación de dichos servicios, identificando los servicios que podrían ser subcontratados.
- h. Describir brevemente las actividades de **Mantenimiento** y soporte para la ejecución de eventos que el Operador deberá realizar para cumplir con sus actividades.
- i. Formular indicadores de desempeño que el Operador utilizará para medir su rendimiento operativo y garantizar una calidad óptima en sus servicios, señalando la periodicidad de medición de cada indicador y las actividades a seguir cuando se detecte un incumplimiento.

4. Cronograma de actividades:

Se deberá presentar un Cronograma de actividades para el LCC, donde se cumpla con:

- Presentar el cronograma de actividades relacionada al inicio de la operación y al desarrollo de actividades de promoción indicando la ruta crítica y asignación de recursos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Presentar el cronograma de actividades para el lanzamiento y operación del LCC, **al mercado nacional e internacional**, dentro de los primeros cinco (5) años, el cual deberá contemplar la obligación de desarrollar los eventos listados en los Anexos N° 9 y N° 13 del Contrato.
- Deberá presentar las acciones de control para el cumplimiento de las actividades.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 10
RELACION DE PERSONAS SUJETAS A LA RESTRICCIÓN DEL NUMERAL 33.1
DEL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1362
PARA EL PROYECTO "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE
CONVENCIONES DE LIMA"

(...)



Lima, ²⁵ de enero de 2019


Jesús Guillén Marroquín
Director de Proyecto

